



CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119 / 2025.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2024

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el CONTRATANTE, representado en este acto por S.E. Ing. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, la empresa CONSORCIO SANITARIO CARAPEGUÁ, con RUC N° 80151588-2, domiciliado en R.I. Pitiantuta N° 1476 - Los Laureles, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el CONTRATISTA, debidamente representado en este acto por el Sr. Ing. MIGUEL MARIA CHAVES PEÑA, con Cédula de Identidad N° 3.386.815, y el Sr. Ing. GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA, con Cédula de Identidad N° 1.001.881, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificadorio N° 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2024 suscrito el 26 de diciembre de 2024 entre el MOPC y la empresa CONSORCIO SANITARIO CARAPEGUÁ para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS CIUDADES DE SANTA RITA, SAN IGNACIO GUAZÚ, CARAPEGUÁ Y SANTA ROSA DEL AGUARAY" - LOTE 4, en el marco del llamado MOPC N° 33/2024 - ID N° 450.785, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2111/2024 del 22 de noviembre de 2024; que se registrá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan que el presente Convenio Modificadorio N° 01 tiene por objeto modificar el Contrato S.G. Ministro N° 347/2024 en su cláusula 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del llamado MOPC N° 33/2024 - ID N° 450.785; son los siguientes:

- Los documentos mencionados en la cláusula 2° - Documentos integrantes del Contrato S.G. Ministro N° 347/2024.
- Resolución Ministerial N° 871/2025 que aprueba el Convenio Modificadorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 347/2024.
- El presente Convenio Modificadorio N° 01;
- Resolución N° 329/2025 "Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 2111 de fecha 22 de noviembre de 2024 "Por la cual se adjudica el Llamado N° 33/24 LPI Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las ciudades de Santa Rita, San Ignacio Guazú, Carapeguá y Santa Rosa del Aguaray".
- Memorándum ACO/UEP CI N° 06/2025.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la mejora del desarrollo económico de la población".

**Consortio Sanitario
Carapeguá**

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Modificar la cláusula 9 del contrato N° 347/2024, quedando de la siguiente forma:

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. *La administración del contrato estará a cargo del Señor Ing. Euclides Esteban Florentín Mujica, con C.I. N° 979.431, funcionario dependiente de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN), según lo prescripto en el Artículo 79 del Decreto N° 9823/23.*

4. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

Queda establecido, que las demás condiciones generales y específicas del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de JUNIO del año 2025.


Ing. MIGUEL MARIA CHAVES PEÑA
POR LA CONTRATISTA


Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE


Ing. GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA
POR EL CONTRATISTA

**Consortio Sanitario
Carapeguá**